



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Garantía Real
Demandante(s): Teresa Katia Hernández García y Otro.
Demandado(s): María Nelly Granados Carrasco y Otro.
Radicación: 25269310300120160001300

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

INCORPORAR al expediente la comunicación allegada por el abogado JOSÉ FRANCISCO MOYA LUQUE apoderado de la parte demandante en la cual informa que:

“...el suscrito apoderado judicial he recibido a entera satisfacción y de manera voluntaria de manos de la demandada MARIA NELLY GRANADOS CARRASCO el inmueble adjudicado en remate dentro de la presente actuación judicial y que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 156-87422.

Por consiguiente, evidenciando que existe carencia actual de objeto material que dio lugar a mi última solicitud, manifiesto al señor Juez que desisto del trámite de entrega judicial ordenado mediante providencia del pasado 3 de noviembre de 2.022, y que dio lugar a librar el Despacho Comisorio que me fue comunicado por medio del correo de pasado 25 de abril de 2.023”.

Lo anterior para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 31, hoy 12 de mayo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facativá - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb7c78dabf051768da0274688cf062bd396aa4939bbebdebd668e376c2ebd459**

Documento generado en 11/05/2023 06:57:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>